

9

Familiares de comunitarios

CONCEPTO PREVIO:

Este es un trámite que sirve para regularizar la situación de algunas personas que están en España de forma irregular, pero tienen algún familiar que ya ha conseguido la Nacionalidad Española.

Así pues, si tú ya has conseguido la Nacionalidad, a través de este trámite, podrás regular la situación de tus familiares que estén viviendo en España sin papeles. Los familiares a los que les puedes conseguir la “Tarjeta de familiar de comunitario” son:

- Padres
- Hijos
- Cónyuge

Como requisitos para poder pedir esta tarjeta, hay dos:

- Que el familiar sin papeles, no tenga visado ni ningún tipo de tarjeta de residencia
- Que este familiar dependa económicamente del otro



Trámite inicial

Para pedir esta tarjeta, el familiar del comunitario tiene que pedir día y hora en la oficina de extranjeros de la ciudad donde esté empadronado.

Con este tipo de trámites, la Cita se suele pedir por teléfono. Cuando lo haga, tiene que decir que quiere una **“Cita para la tarjeta de familiar de comunitario sin visado”**. Le van a pedir los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del familiar que no tiene papeles
- Nombre y apellidos del familiar comunitario
- D.N.I. del comunitario

Una vez hayáis pedido la Cita, la acostumbran a dar para unos 3 meses más tarde. Es importante utilizar ese tiempo de espera para ir preparando los documentos que después te indicaremos.

También es importante llevar todos los documentos sin olvidarse ninguno, y además, llevar original y copia de todo.

Los documentos se tendrán que presentar **por los dos familiares**, esto es, tanto por el comunitario como el familiar sin papeles; ya que sino no, nos van a recoger el expediente y tendríamos que solicitar una nueva Cita. No sirven ni representaciones ni ningún tipo de escrito; han de ir los dos juntos.

Los documentos que se tendrán que llevar el día de la Cita son los siguientes:

- Solicitud EX-16; 2 copias firmadas por el solicitante

- Fotografías carné
- Pasaporte en vigor
- Los documentos acreditativos del vínculo de parentesco:
 - Si es cónyuge:
 - Libro de familia español
 - Certificado de matrimonio español y / o extranjero
 - Si uno de los cónyuges es español, los documentos del Registro Civil
 - Si es ascendiente o descendiente:
 - Certificado literal de nacimiento español o extranjero
 - Si se trata de HIJOS MENORES de uno solo de los cónyuges: se requerirá que éste ejerza en solitario la patria potestad o se le haya otorgado la custodia y estén efectivamente a su cargo.
- Los documentos necesarios de la persona que da derecho a la reagrupación familiar:
 - Si es español o residente comunitario con tarjeta de residencia:
 - D.N.I. vigente o tarjeta de residencia comunitaria
 - Si es familiar de residente comunitario sin tarjeta:
 - Pasaporte
 - N.I.E. y certificado de empadronamiento del ciudadano comunitario

- En caso de Ascendientes y Descendientes:
 - Acreditación documental de que el solicitante vive a expensas del familiar comunitario residente en España. Esta acreditación debe incluir una declaración de responsabilización económica sobre el solicitante, mediante acta notarial otorgada por dicho familiar, o bien mediante comparecencia y manifestación formulada por éste en la Subdelegación de Extranjería de la Ciudad.
- Certificado médico español del solicitante
- Certificado de antecedentes penales del país de origen del solicitante.

Quando lo hayas presentado todo te darán un resguardo, y en unos 3 meses te enviarán una carta en la dirección que pongas en la solicitud, diciendo si el Gobierno acepta o no tu solicitud.

Si en la carta pone que sí te conceden la tarjeta, tienes que ir a la comisaría que te digan para ir a recogerla.

¿Qué tipo de tarjeta obtenemos? **Tarjeta de familiar de comunitario** que nos da el permiso de residencia y trabajo por 5 años. Pasado este tiempo tendremos que renovarla.



Renovación

Si ya tienes tarjeta de familiar de comunitario, puedes renovarla desde 2 meses antes y hasta 3 meses después de que caduque.

Para hacer esta renovación tienes que pedir día y hora en la Oficina de Extranjeros de la ciudad donde vives

Es muy importante que vayas el día y la hora que te hayan dicho. Deberás presentar los siguientes papeles, traducidos al español y que sean originales con su copia:

- Impreso de solicitud EX-16; relleno y firmado; 2 copias
- 1 Fotografía tamaño carné
- Pasaporte en vigor
- Tarjeta de residencia que quieres renovar
- Documentos que demuestren que sois familia con el residente comunitario
 - Del residente comunitario tienes que presentar:
 - Si es tu cónyuge / hijo menor de 21 años
 - Su D.N.I.
 - Si es tu padre /madre o hijo mayor de 21 años
 - Su D.N.I.
 - Acreditar que dependen económicamente del familiar comunitario

En la presentación de este tipo de renovaciones, es importante que acuda el solicitante, es decir, el titular de la tarjeta que se quiere renovar, aunque con un escrito de representación también admiten la presentación de la solicitud por dicho representante.

El día de la cita, te darán un resguardo conforme lo has presentado todo bien, y en unos tres meses recibirás la carta en la que te dirán si te dan o no la renovación.

Una vez hayas recibido esa carta, deberás dirigirte a la comisaría que te indiquen en la resolución, para ir a buscar tu nueva tarjeta.